

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEVUELTO POR CORREO
		JURISDICCIÓN COACTIVA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos veintiuno (2021).

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de la Resolución de Continuar Ejecución”, oficio 1053.083.2018038998 de fecha 4 de septiembre de 2018, junto con el acto administrativo objeto de notificación, “Resolución No. 03011 del 29 de septiembre de 2017”.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del **27 de mayo de 2021, hasta el 03 de junio de 2021**; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963022, Bogotá, E-mail gustavo.cubillos@erocivil.gov.co; ricardo.rojas@erocivil.gov.co”


GUSTAVO MORENO CUBILLOS
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053.083. 2018038998
 Bogotá, 04 de septiembre de 2018

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 52.061.204		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: N° 4 CI 88		Observaciones:	
CO 169			

CORREO CERTIFICADO

Señor
JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO
 Calle 88 No. 69 - 32
 Bogotá

Referencia: COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. 1366
 Contra: JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía 3.033.935.

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN DE CONTINUAR EJECUCIÓN

Informo a usted que en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución N° 03011 de 29 de septiembre de 2017, mediante la cual se ordenó continuar con la ejecución en contra el señor JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía 3.033.935; proferida por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse personalmente, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836² del Estatuto Tributario.

¹ **ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

² **ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN.** Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

PARAGRAFO. Cuando previamente a la orden de ejecución de que trata el presente artículo, no se hubieren dispuesto medidas preventivas, en dicho acto se decretará el embargo y secuestro de los bienes del deudor si

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial



Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado No. 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240/2963022, de esta ciudad, o escriba a los correos electrónicos angel.pinzon@aerocivil.gov.co; cindy.arteaga@aerocivil.gov.co.

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución 03011 de 29 de septiembre de 2017 -1 folio-
Proyectó: Cindy Julleth Arteaga Gómez/Abogada Contratista
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2018038998

estuvieren identificados; en caso de desconocerse los mismos, se ordenará la investigación de ellos para que una vez identificados se embarguen y secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1053-492

Resolución Número

03011)

29 SET. 2017

"Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No.1366, seguido contra el señor JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO"

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 - CPACA-, y las Resoluciones Internas 00629 de 2007 y 01357 del 17 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago a través del auto No.129 de fecha 15 de junio de 2017, contra el señor **JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO**, identificado con la cédula No.3.033.935, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.476.975,00)**, de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se pague el total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

Que para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago obra el oficio con radicado No.1053.083-2017021611 del 15 de junio de 2017, mediante el cual se requirió la comparecencia del ejecutado.

Que como el ejecutado no compareció, el mandamiento de pago se notificó por correo certificado a través del oficio con radicado 1053.083-2017023628 del 04 de julio de 2017, según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna.

Que se han agotado en legal forma las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, sin que hasta la fecha se haya cancelado la obligación, por lo que se hace necesario se ordene continuar con la ejecución.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR con la ejecución contra el señor **JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO**, identificado con la cédula No.3.033.935, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.476.975,00)**, de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se pague el total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Seguir con la investigación de bienes del deudor, y una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

33



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1053-492

Resolución Número
03011 , 29 SET. 2017

"Continuación de la Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No.1366, seguido contra el señor JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO"

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiéndolo a la ejecutada que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 SET. 2017

ÁNGEL MARIO PIZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Gloria Esperanza Neira Lalorre/Profesional Aeronáutico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pz. Admisión: 05/09/2016 09:25:39
Orden de servicio: 10442593

RA006897952CO

1111 000	Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTÁ		Causa/Excepciones:		1111 583
	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - OF. ADIATIVA P1 NTIC, C.V. 289500059		RE: Rehusado	OT: OT	
1111 000	Referencia: 1053 Teléfono: Código Postal: 110911000		NO: No recibe	NO: NO	No contactado
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		NO: No recibe	PA: PA	Faltoso
1111 000	Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS CENDALES BEJARANO		NO: No reclamado	AS: AS	Aperfuja Clausurado
	Dirección: CALLE EE 28 32 Código Postal: Código Operativo: 1111000		DE: Desconocido	PA: PA	Fuerza Mayor
1111 000	Tel: Dpto.: BOGOTÁ D.C.		Firma recibida y/o sello de quien recibe:		
	Peso Físico (grs): 200 Dpto. Operativo: 1111583		C.C. Tel: Hora:		
1111 000	Peso Volumétrico (grs): 0		Fecha de entrega: 05/09/2016		
	Peso Facturado (grs): 200		Distribuidor:		
1111 000	Valor Declarado: \$0		C.C.:		
	Valor Flete: \$5.200		Cantidad de entrega: 1ca 2ca 3ca 4ca 5ca 6ca 7ca 8ca 9ca 10ca		
1111 000	Costo de manejo: \$0		Observaciones de cliente: 281005908		
	Valor Total: \$5.200		Código de barras: 1111583111000897952CO		

1111 000

UAC CENTRO CENTRAL

52.061.204

3.0-12-10
versión: 02
6/11/2015
na: 2 de 2